



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 028/2023
CONTRATO No. 01/2022, UBRE GESTIÓN S/256/2022**

**“CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO “OBRAS DE CONSERVACIÓN Y
MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRÉS-
PROYECTO DE INVERSIÓN 7269”**

En el Ministerio de Cultura, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós, suscribió el **Contrato N° 01/2022** con la Sociedad **INGELMAT, S.A. de C.V.**, para que brinde la **“CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO “OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRÉS-PROYECTO DE INVERSIÓN 7269”**; con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DOS (202) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 27 de octubre del año dos mil veintidós al 16 de mayo del año dos mil veintitrés, según lo establece la respectiva orden de inicio, y hasta por un monto máximo de **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57,985.60) IVA INCLUIDO**.
- II. Que en nota de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, emitida por el **tapriMHiÉHriBÉtaHp** **[REDACTED]**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **INGELMAT, S.A. de C.V.**, le solicita a la **[REDACTED] AR**, Administradora del Contrato No.01/2022, realizar modificación en las cláusulas Quinta.Plazo de ejecución del servicio, ampliando el plazo por un periodo de **40 días calendario**, considerando el costo diario de supervisión por un monto de \$287.06, con IVA INCLUIDO; dicha ampliación asciende a un monto total de **ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,482.40) con IVA INCLUIDO**, equivalente a un incremento aproximado del 19.80% sobre el monto contractual, dicha solicitud obedece a las siguientes razones, expresadas literalmente por el suministrante en su nota: *“Tomando como referencia los argumentos presentados por el Realizador en su solicitud, primeramente los retrasos debido a suspensiones por hallazgos arqueológicos; esto aunado al incremento en algunas partidas contractuales y obras nuevas producto de hallazgos arqueológicos y cambios por normativa de construcción que son requeridas técnicamente para garantizar la calidad y cubrir los alcances requeridos en el proyecto y que han sido detalladas en la Orden de Cambio No. 1 ya aprobada, ambas razones no imputables al Constructor, esta Supervisión ha recomendado a la Administradora del Contrato del Ministerio de Cultura que se apruebe la prórroga No. 1 por un periodo de 30 días calendario más el tiempo estimado por la Arqueóloga Supervisora, basado en los tiempos solicitados por el Realizador y calculados por la Supervisión en nuestro dictamen técnico, tiempo necesario para que se finalice la obra física pendiente de acuerdo a los nuevos alcances establecidos”*.
- III. Que en Informe técnico emitido en fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, la **[REDACTED]** en su calidad de Administradora del **CONTRATO No. 01/2022, “CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO “OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRÉS-PROYECTO DE INVERSIÓN 7269”**, manifiesta y concluye que es procedente realizar una modificación al referido contrato debido a que al contratista de la obra se le ha ampliado el plazo contractual, por las razones expuestas en considerando anterior, razón por la cual se requieren los servicios de la empresa Supervisora Externa para continuar desarrollando el control de la ejecución del proyecto, cuyas obras se encuentran en un 65.10% de avance, por lo que se amplían los alcances de los servicios para desarrollar la Supervisión del Proyecto de **OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRÉS-**

PROYECTO DE INVERSIÓN 7269, por un plazo de hasta 242 días calendario (CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO) para darle continuidad a las obras y un incremento del Precio del Contrato por \$11,482.40 incluye IVA, equivalente al 19.80% del valor del Contrato original. Se modifica la cláusula CUARTA FORMA DE PAGO.: "Los servicios serán cancelados mediante cinco (5) pagos contra entrega de Informes y un (1) último pago a la entrega del Informe Final de la Supervisión, todos con Iva Incluido, a los cuales se les aplicara los descuentos de ley;...". Además se solicita ajustar el monto del contrato incrementándolo en ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,482.40) con IVA INCLUIDO; siendo el nuevo monto total del contrato hasta de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$69,468.00) con IVA INCLUIDO, lo cual modificará la Cláusula SEGUNDA. PRECIO. Así como la modificación a la Cláusula QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO por 242 días calendarios, "el cual comprende 182 días calendarios para el Plazo de ejecución de las Obras y 60 días calendarios como máximo para la recepción provisional y final...".

- IV. Que en fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), memorándum con No. A.107 Ref. 0192/2023, emitido por la A [REDACTED] I^H, en su calidad de Administradora del Contrato No. 01/2022, con el Visto bueno de la [REDACTED] ■, Directora Nacional de Patrimonio Cultural y la [REDACTED], Directora General de Proyectos de Inversión, le informa y solicita al Jefe UACI, que realice las gestiones correspondientes para realizar la modificación al **CONTRATO No. 01/2022, "CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO "OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRÉS-PROYECTO DE INVERSIÓN 7269"**, en los términos antes mencionados, por circunstancias imprevistas y no imputables al supervisor, las cuales han sido comprobadas y tienen sus justificantes en los respectivos informes y documentos anexos.
- V. Que la referida modificación al **CONTRATO No. 01/2022, "CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO "OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRÉS-PROYECTO DE INVERSIÓN 7269"**, tiene su base legal en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y lo establecido en las Cláusulas Décima Quinta. Modificación, ampliación y/o Prórroga y Décima Octava. Modificación Unilateral del referido contrato, y las demás condiciones permanecen favorables para la institución y es la mejor opción.

VI. Que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente modificación.

POR TANTO,

El Director General de Administración en base a las facultades que le otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, emitidos por la Ministra de Cultura, el artículo 18, inciso segundo de la LACAP, y según lo establecido en el artículo 22 de su Reglamento,

RESUELVE:

1. **MODIFÍQUESE el CONTRATO No. 01/2022, "CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO "OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRÉS-PROYECTO DE INVERSIÓN 7269"**, suscrito con la Sociedad **INGELMAT, S.A. DE C.V.**, de la siguiente forma y en sus cláusulas: **SEGUNDA. PRECIO:** "El precio total del presente contrato es hasta por un monto de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$69,468.00)** incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación del Servicio (IVA)". **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** "La vigencia del contrato será por **242 días calendario**, el cual comprende 182 días calendario para el Plazo de Ejecución de las Obras y 60 días calendarios adicionales como máximo para la recepción provisional y final, a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por el Administrador del

Contrato...**CUARTA. FORMA DE PAGO:** "Los servicios serán cancelados mediante cinco (5) pagos contra entrega de los Informes y un (1) último pago a la entrega del Informe Final de la Supervisión, todos con Iva Incluido, a los cuales se les aplicara los descuentos de ley;...". **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** "El Contratista se obliga a ejecutar el servicio objeto de esta contratación en **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) días calendario** como máximo, el cual comprende 182 días calendario para el Plazo de Ejecución de las Obras y 60 días calendarios adicionales como máximo para la recepción provisional y final, a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato....".

2. Ampliar la Garantía correspondiente.
3. Dejar el resto del referido contrato sin ninguna otra modificación.

La presente Resolución, consta de un original de dos hojas útiles.

NOTIFÍQUESE.




DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN




Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Faint, illegible text located below the redaction mark, appearing to be bleed-through from the reverse side of the document.